

Iniciativa para enviar a nuestro constituyente Lickanantay Félix Galleguillo A.
Comunidad Lickanantay Atacameña de Cupo.

CUPO LERI ENERO 2022



Iglesias de Chile

País/Ciudad: Chile/Calama

Diócesis: Calama

Descripción: Iglesia de Cupo. Ubicada a unos 3.500 m.s.n.m., entre el volcán Paniri y el cerro Carcanal. Cada año a mediados de marzo se realiza la fiesta de San José, el patrono del pueblo y en enero, se celebra la fiesta del enfloramiento del ganado. Cupo representaba el corredor obligado que tenían los españoles para conquistar territorio atacameño.

Tipo fotografía: Imagen JPEG

Dimensiones(máximo): 1158x767px

Ubicada en la Segunda región de Antofagasta.

Provincia: El Loa.

Comuna: Calama

Latitud: -22.1167 Longitud: -68.3167

El poblado de Cupo se encuentra a 18 Km. al norte del poblado de Ayquina, y a 89Km. desde Calama a Cupo.

A los pies de dos Macizos Andinos Volcán Paniri y Ckarckanal, se constituye como comunidad el 20 de mayo de 1995.

Cultura:

La comunidad de Cupo construye sus viviendas utilizando los recursos naturales como la piedra, barro, madera de cactus y paja brava para los techos.

Desde un punto de vista Antropológico aquí también se puede señalar que son diversas las influencias, quechua en las tradiciones y costumbres de la comunidad, que se expresan tanto en las fiestas patronales como en las tradicionales.

Conserva la artesanía en lana de llamo, cordero en sus hilados y tejidos como también parte importante la medicina ancestral de flora y fauna en nuestro territorio.

Historia:

Se encuentra a 3650 m.s.n.m. y su conformación actualmente es de 85 personas entre comuneros y socios, con sus familias.

Sus fiestas religiosas, son en honor a nuestros santos patronos, San José de Cupo el 19 de marzo de cada año, como también San Andrés, para el 30 de noviembre de cada año, en la cual se comparte como todos los pueblos de Alto Loa, Limpia de Canales, Trabajos Comunitarios, Mesas de Todo Santo, Carnavales y Floramentos.

Siempre en movimiento, buscando buenos pastos con presencia de estancias precolombinas en el territorio

Economía:

Se caracteriza por su clima de altura, el entorno de Cupo comprende la extensa vega de Paniri con vegetación de estepa y cactus columnares. Cupo tiene orígenes prehispánicos donde se conservan actividades económicas con predominio de pastoreo de llamas, cabras y ovejas, junto al cultivo del maíz, quinua, papa, habas, alfalfa, cebollas, zanahorias etc. Para lo cual se utilizan terrazas ancestrales de cultivo y canales de regadío del mismo modo.

El poblado de Cupo mantiene su actividad ligada a la agricultura, artesanías, yerbas medicinales.

La Comunidad Lickanantay atacameña de Cupo, pueblo ancestral precolombino, más allá de reconocer nuestros derechos humanos ancestrales hacemos ver a la asamblea general constituyente los principios de comunidad, que desde hace mucho tiempo hemos sido vulnerados en nuestros derechos fundamentales, explicamos, esto con argumentos visibles en terreno y a simple vista, una comunidad de tantos años en el día de hoy no logra tener el agua potable que es un derecho primordial hasta estas alturas aún nos traen el vital elemento en camión aljibe dos veces al mes, la electricidad la obtenemos a través de un motor Diesel que alimentado con 500 litros mensuales tenemos la capacidad tan solo para dos horas diarias al anochecer, no contamos con alcantarillado, servicios higiénicos en poca cantidad y estos son de pozo negro o bien con un sistema de colector de aguas grises que hay que hacer mantenimiento, derechos de agua para la agricultura minimizada por el estrabismo minero, por tanto contamos con el 60% aproximadamente de terrazas sin cultivar o trabajarlas, una escuela cerrada por orden de Condes en la cual debiéramos estar ejerciendo la educación para nuestros niños y adultos que también podría ser posible, de tal modo realizamos la siguiente escritura empírica para dar en parte a conocer la parte fundamental que puede estar presente en nuestra nueva constitución por eso replicamos a través del pueblo de Cupo, a la asamblea constituyente por nuestros derechos fundamentales de reconocimiento racional de la dignidad humana, mientras no forcemos el reconocimiento racional de la dignidad humana, nos enfrentaremos siempre a este conflicto.

Reconocimiento universal, la dignidad de todo ser humano, debemos estar todos de acuerdo en esta lucha de reconocimiento.

En la democracia moderna no se reconoce la dignidad de la raza humana, como son los derechos fundamentales.

A continuación, nuestras iniciativas.

1.- (Semma) DERECHOS A LA SALUD Y BUEN VIVIR

Como pueblo Originario tenemos nuestros propios modelos de salud ancestral para restablecer y devolver el equilibrio al derecho del buen vivir, por tal motivo la constitución a de velar por el reconocimiento de nuestros modelos de salud y a las personas que practican y consolidan insertando en el territorio ancestral la medicina natural e intercultural, la integridad física, psíquica, el derecho a vivir en un medio ambiente sin contaminación para ello el tratamiento que se le dará al cambio radical de los procedimientos mineros como metálicas y no metálicas.

El derecho a la alimentación sana y saludable, el derecho a la protección de la salud y nuestra extensa gama de remedios naturales en la cual desde tiempos precoloniales se usaban y se usan, derecho al reconocimiento de nuestra medicina ancestral, derecho a la protección y recuperación además de la rehabilitación de las personas que llegasen a los centros asistenciales como policlínicos, Clínicas y hospitales, el derecho a una atención rápida y no de largas esperas, el derecho a nutrientes naturales sin químicos y a nuestras semillas totalmente nuestras sin alteraciones.

Debemos tener cuidado especial en el tratamiento de las leyes que han sido obstáculos para que los elementos de medicina ancestral puedan usarse.

Derecho a una vida digna, como también el derecho a una muerte digna.

Derecho a los medicamentos en los programas de salud auge.

Derecho a buen tratamiento de las enfermedades.

2.- (Ppoya) DERECHO A LA EDUCACIÓN, INTERCULTURAL Y BILINGÜE

El pueblo Lickanantay Atacameño promueve y perpetua la cultura ancestral con modelo educativo, es fundamental preservar la pedagogía originaria, aquella que asegura la práctica de la memoria comunitaria, el relato oral y el aprendizaje a través de las experiencias.

Que la educación no sea un martirio sino sea atractiva, significativa, de felicidad y no de estrés.

Reconocimiento en las Aulas a los Educadores tradicionales en la cual reciba un buen trato y buena fe y mejor remuneración por la educación que imparte, un lugar específico para impartir nuestra educación, financiamientos para las salidas a terreno para entregar nuestro conocimiento.

La nueva constitución deberá procurar incorporar la lengua y la cultura de los pueblos originarios del territorio, esto por considerar al estado como plurinacional e

intercultural, por tanto, la educación ha de tener ejes transversales que posibiliten el rescate, la conservación y difusión de la cultura e identidad de los pueblos originarios.

Derecho fundamental de una educación gratuita y de calidad para nuestros niños, niñas y adolescentes en la comunidad educativa.

3.- (Palama) DERECHO A NUESTROS RECURSOS HIDRICOS.

Las aguas Ancestrales que nacen y corren en los territorios originarios, son por derecho de los pueblos que la han inscrito y que se usan diariamente, en el territorio manteniendo así la flora y la fauna que luego se utiliza como la medicina ancestral que nace en estas áreas.

Estas aguas por miles de años han sido ocupadas en los territorios y en caso de ser declaradas como un bien de uso público, se deberá considerar en primer lugar su uso ancestral y sus usos actuales tanto como los ríos, vertientes y aguadas, e humedales que han sido usados ancestralmente.

4.- (Chalpa) DERECHO A UN SISTEMA DE JUSTICIA.

La nueva constitución deberá reconocer los distintos modelos de entendimiento de hacer justicia en los territorios originarios. Se deberá reconocer los principios del derecho consuetudinario, los instrumentos, procedimiento y aplicación de la normativa legal, deberán atender los aspectos interculturales de las manifestaciones, tradiciones y costumbres de los pueblos originarios.

En aquellos pueblos originarios que existan modelos propios de administrar justicia, estos deberán ser reconocidos y pasara hacer parte del modelo de justicia del estado chileno.

Las instituciones de justicia deberán tener funcionarios capacitados para aplicar y hacer funcionar las leyes conforme a una sociedad intercultural.

Los pueblos originarios tienen el derecho de manifestarse y de reproducir su legado ancestral, social y cultural, sus creencias religiosas, sus costumbres y tradiciones, sobre la base de su propia cosmovisión.

Gozaran el derecho a mantener su identidad, reproducirla y conservarla, incluso a materializarla en la cédula de identidad que otorga el estado chileno.

Derechos a repatriar nuestros ancestros que permanecen fuera de nuestro país y fuera de nuestro pueblo.

Derecho de que los ajuares vuelvan a su lugar de origen como, paquetes mortuorios, pequeños cuerpos de nonatos.

El derecho fundamental de volver los cuerpos que están actualmente en laboratorios que podamos volver a enterrarlos en la madre tierra.

Derechos sobre nuestra Semilla ancestral.

Siempre han sido nuestras que no sean intervenidas con químicos o especies dañinas para el ser humano, somos semillas y somos parte de ellas.

5.- (Mutsisma) DERECHOS TIERRAS Y TERRITORIOS.

Las tierras y territorios Originarios deben ser comunitarios, administrados bajo figuras legales o ancestrales que a los pueblos le acomode. La nueva constitución deberá reconocer y proteger dichas administraciones con el fin de otorgarles la facultad de la libre determinación y autonomías respectivas.

El territorio ha de consagrar todos los derechos que dé el emanen y los pueblos originarios serán los responsables de su administración.

Los pueblos Originarios que no tengan regularizados sus territorios demandados, podrán inscribirlos en el registro de tierras originarias, el cual asegura su protección, libre de impuestos.

Los territorios de los pueblos originarios deben ser autónomos de acuerdo al convenio 169 OIT, comunitarios y libre de intereses particulares, de intereses privados, egoístas y mezquinos, donde se privilegia la mentalidad mercantilista de tratar las tierras.

Derechos fundamentales al cuidado de las tierras y territorios por el cuidado de la flora y la fauna para la conservación de la medicina ancestral.

6.- (Mitchala) DERECHO A UN RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL.

El estado chileno deberá reconocer a las primeras naciones originarias que habitan este territorio, se propone que Chile se reconozca como un estado plurinacional, con una base intercultural. Donde los pueblos originarios tengan garantizados sus derechos a la libre determinación y a sus procesos autónomos.

7.- (Tchoya) DERECHOS POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El estado por intermedio de su constitución deberá reconocer a los pueblos originarios ancestrales el derecho a participar en el sistema político, por medio de escaños reservados, con un padrón particular para elegir a las autoridades del país.

Además, la constitución deberá reconocer las autoridades ancestrales y darles un carácter oficial dentro de la estructura social y política del estado chileno. Los pueblos originarios podrán proponer e iniciar sus propios modelos de representación política, y el estado deberá reconocerlo, poniendo énfasis y prestando todo el apoyo para que dialoguen los distintos modelos políticos con la estructura del estado.

En el tema cultural reconocimiento de toda la cultura como las tradiciones y costumbres, ceremonias ancestrales, la música y canciones inéditas, derechos a

autor de nuestros trabajos educativos, derechos a recursos para crear material de educación con derecho de autor, derechos a ser considerados en la educación intercultural y bilingüe.

Derecho a aplicar nuestras propias normas de justicias en relación a nuestras comunidades autónomas, a hacer valer nuestros estatutos y reglamentos internos de convivencias, y reglamento de elecciones de directivas propias del pueblo, derecho de nuestros sabios que se valore las decisiones de ellos en relación a elecciones, tradiciones y costumbres, además respeto a sus palabras como sabios del pueblo.



*Comunidad
Atacameña de Cupo
Lickanantay
Fund. 20/05/1995*

Erika Daria Copa Ayavire

RUT: 14.582.155-K

Presidente comunidad Lickanantay de Cupo-Paniri-Tupain

CC. a Archivos

Timbre comunidad de Cupo

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A.I San Pedro de Atacama**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD ATACAMEÑA DE CUPO**, del sector **RURAL** de la comuna **Calama**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 12 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 20 de mayo de 1995

Fecha Expiración Directorio : 30 de diciembre de 2022

Observación: "SE ANOTÓ EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES Y ASOCIACIONES INDÍGENAS DE CONADI, EL DIRECTORIO DE LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ÚLTIMOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS, DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA ENTIDAD"

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontrará integrado por:

Presidente	: ERIKA DARIAS COPA AYAVIRE	C.I. 14582155-K
Secretario	: FRANCISCA KATALINA MORALES LOBERA	C.I. 20346968-3
Tesorero	: LINA MARÍA MIRANDA CRUZ	C.I. 13215975-0
Consejero 1	: NATALY CLEMENTINA CRUZ CRUZ	C.I. 15768300-4
Consejero 2	: JULIANA JACINTA CRUZ SALGADO	C.I. 8471412-7



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 12-01-2022 15:55:35